

## NOTIFICACION POR EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

### HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No.1594 del 30 de junio de 2022, ordenó **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 0353/2020, adelantada en contra de RICARDO CESAR SALCEDO MUÑOZ**, quien (es) para la época de los hechos se encontraba como Defensor de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, adscrito a la Regional ICBF Caldas.

### CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 127 de la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 2094 de 2021, se fija hoy veintiuno (21) de octubre de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 0353-2020**, adelantada en contra de **RICARDO CESAR SALCEDO MUÑOZ**; ante la imposibilidad de notificarlo personalmente toda vez que se les envió citación de notificación al correo institucional, personal y dirección de correspondencia, el día 7 y 10 de octubre de 2022, respectivamente, pero no se obtuvo autorización para notificarlo, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

### "RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR LA ADECUACION NORMATIVA** del proceso en curso a lo dispuesto en el Artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.



\_\_\_\_\_  
**DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO**

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS**

Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional [Lilia.Gonzalez@icbf.gov.co](mailto:Lilia.Gonzalez@icbf.gov.co)

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY \_\_\_\_\_ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.**

**DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

Ú  
L  
G